



Acta No. 30 de la sesión de 28 de Septiembre de 1951.

Sesión Ordinaria
de la
H. Cámara de Diputados
del 28 de Septiembre de 1951.

Dignatarios:

Presidente: H. Dr. Daniel Córdova Coral.
Vicepresidente: H. Dr. Octavio Muñoz Borrero.
Secretaria: Sr. Arribal Muñoz.

Sumario:

- I Instalación de la Sesión.
- II Se lee el acta de la sesión del 27 de los corrientes, y se la aprueba con modificaciones.
- III El Presidente encarga la Presidencia al H. Vicepresidente Dr. Octavio Muñoz Borrero.
- IV El H. Eola Barcia, pide que se de lectura a un pliego de observaciones del Instituto de Previsión Social sobre el proyecto de Ley de Garantía del Magisterio.
- V El H. Eola Barcia, pide se reabra la discusión del Proyecto de Ley de Garantía del Magisterio.
- VI Lectura de Comunicaciones:
De la Junta pro mejoramiento del Chaco, solicitando asignación para vía de heradura, Chaco Berja.

De los moradores de Pitahuin, pidiendo derogato-
ria de Ley de Conscripción Vial.

De Segundo Espinoza y otros, solicitando se les
reconozca grado militar.

De los moradores de Comibamba (Cruente), pidiendo
eliminación de impuestos a la propiedad.

De los Oficiales de la Guardia Civil, sindicados
en los sucesos del 15 de Julio de 1.950, solicitando
se les devuelva la situación de actividad y abono
de antigüedad.

VII Consideración y lectura de un Acuerdo en Homene-
naje al señor Doctor Manuel María Palacios
Bravo.

VIII El Sr. Troya Cevallos, pide que se envíe al Ins-
tituto de Previsión Social una copia del Pro-
yecto de Ley de Conscripción del Magisterio, para
que éste haga sus observaciones.

IX El Sr. Eran Varela, pide que se envíe una co-
pia del Proyecto de Ley de Conscripción del Emplea-
do Público, al Instituto de Previsión Social.

X El Sr. Montalvo Milton, pide que se dé el ca-
racter de Urgente al Proyecto de Ley de Conscrip-
ción del Empleado Privado.

XI La Presidencia así lo dispone y se considera-
rán nuevos Proyectos:

a) En relación con el plan tabacalero de Esme-
raldas.

b) Sobre reformas al Decreto de Impuestos a la es-
portación por Esmeraldas.

c) El que condona deuda de los tabacaleros de El
Cero.

XII El Sr. Romero Molina, pide que se dé el trámite
correspondiente al Proyecto que condona deuda a



los tabacaleros.

- XIII El H. González León Benigno, pide que se considere el Proyecto para la construcción de un edificio para el colegio "Pedro Carbo" de Guaranda.
- XIV El H. Crespo Ochoa, pide que se ponga en consideración el Proyecto de aumento de pensión de invalidez.
- XV El H. Romero Melina, solicita que se dé lectura al Proyecto "4-3".
- XVI Se considera en segunda discusión el Proyecto de aumento de Pensiones de Invalidez.
- XVII El H. Eola Barcia, pide que se oficie al Ministerio de U. P. P., ordenando al Director General de Correos la entrega de fondos provenientes de la venta de estampilla destinado a la Unión Nacional de Periodistas.
- XVIII Clausura de la Sesión.

I. — Bajo la dirección del H. Señor Dr. Daniel Córdova Corral, se instala la sesión a las cinco y cincuenta y cinco de la tarde, con la asistencia de los siguientes H. H. Diputados: Acosta Soberón, Alarcón Falconi, Alarcón Franco, Andra de Alcivar, Plata Torres, Cárdenas Espinosa, Carrion E. Guiguren, Cevallos Juan Francisco, Coloma Alfredo, Crespo Astudillo, Crespo Ochoa, Gollo Errano, Flores Abad, Emanuel Carlos González León, Guzmán José Ignacio, Illingworth Enrique, Jaramillo Víctor Alejandro, Jaramillo Palacios, Landizuri Burgos, León Carrea, Lerdoviz Bustamante, León Borja, López Chávez, Maldonado Paz, Mora Bowen, Montalvo Milton, Muñoz Barrero, Ojeda Adriano, Ormaza Gregorio, Plaza Pedesma, Puga Pastor, Quedo Coronel, Romo Dávila, Romero Melina, Romero Balvache, Sancho Neptali, Silva del Pozo, Torán Varela Rafael.

Mil ciento tres



Eola Barcia, Eroya Bevallo, Varela Berán, Villagómez
Vélez Redesma y Plaza Rasso.
Actúa el Secretario de la Cámara, Lic. Anibal Muñoz.

II. Se lee el acta del 27 de las corrientes, y se la aprueba con la observación del Sr. Alarcón Franco de que su enmienda sobre suspensión del proyecto de reformas a la Ley de Retiro de las Fuerzas Armadas, fue retirado y no negada, como consta en el acta.

III. El Sr. Du Córdova Escal encargó la Presidencia al Vicepresidente Dr. Muñoz Borrero, y sale del recinto legislativo.

IV. El Sr. Eola Barcia

Señor Presidente:

Enve oportunidad de estar en la tarde de hoy en el Instituto Nacional de Previsión y allí me han informado de que sobre el Proyecto de Seguro de Vejez del Magisterio Nacional que han enviado una comunicación a esta H. Cámara, en la cual se hacen algunos reparos en cuanto al Proyecto de Decreto que ayer aprobó esta H. Cámara y al cual me he referido. Yo rogaría que de preferencia, se dé lectura a ese oficio que contempla los puntos de vista del Instituto de Previsión, a fin de ver que resolución adoptaría la H. Cámara de Diputados en torno al Proyecto de Decreto de Seguro de Vejez del Magisterio Nacional que tanto interés tiene para el profesorado ecuatoriano. (La Presidencia ordena y el señor Secretario procede a dar lectura dicha comunicación:

Asunto: Sobre el Proyecto de Ley de Seguro de Vejez



para el Magisterio. - N.º 13024. - Quito, a 28 de Setiembre de 1951. - Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados. - Ciudad. - El Directorio de este Instituto, que ha conocido por informaciones de prensa la aprobación que esa H. Cámara ha dado al Proyecto de Ley original de la H. Cámara del Senado sobre Seguro de vejez para el Magisterio, creo oportuno y urgente manifestar a usted lo que sigue:

1. - De acuerdo con el articulado publicado en las revistas periodísticas, dicho Seguro se financiará con un aporte personal de los trabajadores asegurados y será administrado por la Caja de Pensiones.

2. - El Instituto Nacional de Previsión, al que no se le ha pedido su opinión técnica sobre el Proyecto, como ha acontecido en otras ocasiones, no desea exponer ninguna observación de esta naturaleza, pero si quiere hacer presente a la H. Cámara dos graves omisiones en que incurre el Proyecto y que, de no ser remediadas, pueden tener incalculables consecuencias.

3. - La primera de esas omisiones es la de no legislar en absoluto acerca de las inversiones que podrían hacerse con los fondos acumulados en cuenta especial provenientes del aporte personal de los profesores de la República incluidos en el Seguro de vejez. De acuerdo con el texto actual del Proyecto, esos fondos deben permanecer inmovilizados y sólo pueden ser utilizados en los fines establecidos en el Proyecto.

4. - La segunda omisión es la siguiente: el Proyecto al parecer encarga a la Caja de Pensiones, órgano del Seguro Social ecuatoriano, la administración, control, etc., de este Seguro. Esta administración necesariamente exige gastos, desde la adquisición y formación de un "Kardex" especial hasta la organización de una

sección con personal convenientemente que se encargue de este trabajo. Los gastos de administración actuales de la Caja se toman de los fondos del Seguro General, en proporción calculada actuariamente; el costo de administración del nuevo Seguro de Vejez no puede por lo mismo pasar sobre los fondos generales de la Caja, sin que peligre su equilibrio económico. El Proyecto, pues, debe contener una disposición especial que indique de donde se tomarán las cantidades necesarias para atender a la administración de este nuevo Seguro. De no constar en la Ley esta autorización, la Caja de Pensiones no podría afrontar la nueva obligación sin afectar las bases financieras del Seguro general.

Esta grave situación, que el Instituto cree oportuno someter a la consideración de la H. Cámara, debe ser estudiada por los H. H. Legisladores, quienes con su prudencia y sabiduría sabrán resolverla de la mejor manera. El Instituto opina que para ello, es inevitable que la H. Cámara reabra la discusión del Proyecto, a fin de llenar los vacíos anotados.

Para este objeto, el Instituto cree, que el señor Gerente de la Caja de Pensiones podría añadir personalmente mayor información al respecto, por lo cual se permite pedir que la H. Cámara le escuche en Comisión General, cuando lo estime conveniente.

5. - El Instituto, al exponer las precedentes observaciones, quiere dejar expresa constancia de que su ánimo no es el de obstar el Proyecto de Ley de Seguro de Vejez para el Magisterio, y que le mueve únicamente el deseo de defender, como cumple a su responsabilidad, la estabilidad de las Cajas de Previsión que se encuentran bajo su dependencia. Tampoco quiere el Instituto que esta exposición sea tomada como una aprobación tácita de



un Proyecto cuyo texto fidedigno desconoce.

6. Para terminar, señor Presidente, y por disposición del mismo Directorio, me permito solicitar de usted se sirva ordenar se envíe a este Instituto un ejemplar del Proyecto de Ley del Seguro de Cesantía tal como ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Muy atentamente. - (f) - Dr. Jaime Barrera B. - Secretario - Abogado.

Luego el señor Diputado continúa. - En mérito del anhelo de que esta Ley se perfeccione, yo me permito rogar a la H. Cámara que atienda las acertadas injurias que hace el Instituto Nacional de Previsión, puesto que son muy dignas de tomarse en cuenta. La primera se refiere a cómo van a quedar los fondos del Seguro de Cesantía del Magisterio, depositados en la Caja de Pensiones y, la segunda, se refiere a la manera cómo va a financiar la Caja de Pensiones la administración de estos fondos. Si en el Decreto no se ha asignado una cantidad, un porcentaje especial para que administre los fondos provenientes del Seguro de Cesantía, lógico es suponer que se van a recargar con esos gastos, para administrar el Seguro de Cesantía, a los fondos generales de los aportes de los afiliados a la Caja de Pensiones. Según el artículo es de la Constitución, el proyecto venido de la H. Cámara del Senado puede sufrir observaciones, rechazo o modificación de parte de la Cámara de Diputados, porque es un proyecto venido del Senado. Si nosotros no hacemos aquí las observaciones o las modificaciones necesarias para que la Ley surta mejores efectos, en defensa de los mismos intereses de los profesores, la H. Cámara del Senado no tendrá más que aceptar las modifi-



caciones, observaciones o el rechazo de los artículos que hubiesen venido en grado a la Cámara de Diputados y por lo tanto el Decreto puede adolecer de imperfección. Quiero considerar que el Instituto de Previsión que no conoce el texto mismo del Decreto sobre el cual va a tener una ingerencia dada por la misma Ley, mediante la baja de Pensiones, tiene perfecto derecho a hacer las observaciones sustanciales que se están haciendo en esa comunicación.

En primer lugar se pregunta con qué se va a pagar la manera de recoger y administrar los fondos del Seguro de Cesantía del Magisterio Nacional. Si no se establece en la misma Ley un porcentaje adecuado para poder realizar las recaudaciones, para poder llevar a la práctica el seguro de cesantía, entonces la Administración de estos fondos van a pesar sobre todos los fondos generales de los afiliados a la baja de Pensiones. Este es el primer punto esencial que observa el Instituto. En segundo lugar pregunta qué se va a hacer con los fondos que se acumulen por parte del Seguro de Cesantía, o se los inmoviliza, o se les puede dar alguna inversión que tienda beneficiar a los mismos Profesores; es decir, con este capital que, en definitiva, significa un ahorro de los maestros, se puede realizar muchas inversiones provechosas que van a redundar en beneficio del mismo profesorado. Entonces está observando el Instituto de Previsión: si dejamos inmovilizados estos fondos no producen ningún beneficio, y luego insinúa en su comunicación que en la Ley se establezca la facultad para que la baja de Pensiones pueda financiar con estos capitales algunas operaciones que redundarían en beneficio de los propios profesores. Yo considero, señor Presidente, que son dos puntos capitales que el Instituto de Previsión formula, aún

sin conocer el texto del Proyecto que acabamos de aprobar en la Sesión de anoche, para ponernos en guardia, porque si queremos beneficiar a los profesores, como se les dice, debemos tomar en cuenta estas observaciones que me parece muy atinadas y oportunas. Por tanto, sin el ánimo de obstar el trámite del Proyecto de Seguro de Cesantía del Magisterio Nacional, propongo como moción que, para atender a las justas insinuaciones del Instituto de Previsión, se realice la discusión del Proyecto que acabamos de aprobar en la sesión de anoche.

V. - El H. Eola Barcia. - Termina planteando la moción de que se realice la discusión del proyecto, a fin de que la H. Cámara estudie los puntos sustentados por el Instituto de Previsión Social.

Re apoyan varios H. H.

La Presidencia observa que éste es un caso de reconsideración de la aprobación del proyecto.

2. - El H. Alarcin Falconi.

Señor Presidente:

Ponego que se sirva disponer por Secretaría la lectura del Artículo 90 del Reglamento. (Así lo hace la Secretaría: Art. 90. - Votado un proyecto de ley o decreto, cualquier Diputado puede pedir que se lo reconsidere durante su curso y hasta en la sesión siguiente a aquella en que se concluya la discusión del mismo.

El H. Diputado continúa. - Entiendo que es esta la sesión oportuna para pedir la reconsideración de este Proyecto de Ley, a fin de que quede ya aprobado el criterio y luego proceder a escuchar al Instituto Nacional

de Previsión, porque sino dejamos planteado la reconsideración, no podremos pedirla posteriormente. En consecuencia, pido al H. Excmo. Sr. Barcia que permita modificar su moción en el sentido que dejo expuesto.

El H. Excmo. Sr. Barcia acepta la modificación, y se la pone en debate.

3. El H. Sr. Cárdenas.

Señor Presidente:

Salvo voy a aceptar esta reconsideración dejando constancia de mis profundos sentimientos porque a esta Ley se la quiere impugnar y luego archivar. Comprendo que fue un error nuestro, mejor dicho de la H. Cámara el no haber hecho constar las finalidades que deben llenar estos fondos mientras permanezcan en caja. Según el Decreto aprobado estos fondos deben permanecer congelados, y entiendo que a través de estas observaciones lo que se quiere es crear más burocracia. Realmente me ha extrañado que la baja de Pensiones y el Instituto de Previsión Social, teniendo 500 o 600 empleados y funcionarios, quieran ahora aumentar semejante tren burocrático.

Deploro profundamente y expreso mi desagrado por lo que se quiere hacer con esta Ley.

4. El H. Sr. Silva del Pozo.

Señor Presidente:

Yo encuentro muy atinadas las sugerencias del Instituto Nacional de Previsión, porque si vamos a crear dentro

de la Caja de Pensiones un Departamento Especial, lo natural es que se origine fondos suficientes para que este Departamento pueda funcionar en forma regular eficiente. Es explicable que la Caja de Pensiones no quiera tomar de sus fondos propios para atender a este servicio verdaderamente extraño a su organización. Por otra parte, señor Presidente, si no se atiende a las sugerencias del Instituto Nacional de Previsión, vamos a crear una situación verdaderamente difícil a este proyecto de ley. Es allí que concuerdo con la moción de reconsideración propuesta por el Sr. Alarcón Falconi porque va a orillar las dificultades presentadas con toda justicia por el Instituto Nacional de Previsión.

Terminado el debate, se aprueba la reconsideración. El Sr. Maldonado Paz invoca que el oficio del Instituto de Previsión Social pase inmediatamente a la Comisión que estudió el proyecto, para que dicte, omine lo conveniente.

5. El Sr. Ormazábal.

Señor Presidente:

He atendido debidamente la lectura de la comunicación del Instituto Nacional de Previsión y he visto que en ella se pide dos cosas. Primero que se envíe un ejemplar del Decreto del Seguro de Vejez aprobado en segunda discusión en esta Cámara y, en segundo lugar, que la Cámara reciba en Comisión General al señor Gerente de la Caja de Pensiones para que pueda abundar no sólo sobre los aspectos a los que se ha referido el co-



municado desde en esta sesión, sino para hacer se-
guramente consideraciones de otra naturaleza que
contribuyan al perfeccionamiento técnico de este Pro-
yecto de Decreto; de manera que, señor Presidente, yo ro-
garía a mi H. Colega Maldonado Paz que me permiti-
ta modificar su proposición en este sentido: Que se
envie urgentemente la copia del Proyecto de Ley del de-
creto de Cesantía del Magisterio al Instituto Nacional
de Previsión para que lo estudie y haga las sugeren-
cias que crea conveniente, y, en segundo lugar, que se
fije un plazo corto para que tenga lugar la Comi-
sión General a la que debe concurrir el señor Gerente de
la Caja de Pensiones. El Instituto Nacional de Previsión
se debe pedir que envíe, como dije antes, todas las su-
gerencias que estime del caso y, en definitiva, que en-
vía todos los elementos de juicio que estime indis-
pensables para perfeccionar este Proyecto de Decreto, a
fin de que no ocurra la posibilidad de que se pro-
longue indefinidamente la aprobación definitiva
de este Decreto. Este plazo debe ser de unos seis días. En
este sentido yo presentaría esta petición, de que se man-
de urgentemente el Proyecto y que en el plazo de seis días
sea recibido en Comisión General el señor Gerente de la
Caja de Pensiones, y si el Instituto de Previsión cree con-
veniente hacer sugerencias por escrito, además de las
que se presenten en la Comisión General en que va a ser
recibido el señor Gerente de la Caja de Pensiones, que
se envíen esas sugerencias igualmente en el plazo
máximo de seis días. - Llevó a moción, si es necesario.

En debate esta moción, el H. Acosta Solerón indica que
se imprima el pliego de observaciones del Instituto de



revisión, a fin de que todos los Honorables Diputados puedan estudiarlas a conciencia.

6.- El Sr. Eola Barcia

Señor Presidente:

(Como la Presidencia observa que está cerrado el debate, el señor Diputado comienza así su discurso). Pero no hemos discutido todavía la moción del Sr. Ormaza. Me parece que en mérito a la facilidad de que este Proyecto de Decreto pase lo más pronto a la H. Cámara del Senado, podríamos obrar la dificultad, por que se trata solamente de dos puntos concretos referentes, el primero, la manera como van a quedar estos fondos del Seguro de Vejez en la baja de Pensiones, si van a quedar inmovilizados o si se va a dar alguna facultad a la baja de Pensiones para que puedan ser invertidos en algo provechoso y rendir así mejores beneficios en favor de los maestros, y el segundo a la posibilidad de que se asigne un porcentaje que sirva para la administración de estos fondos. Estos son los únicos dos puntos que no están contemplados en el Proyecto de Decreto y a ellos se concreta la reconsideración. Creo que podemos de esta manera dar mayor rapidez al trámite de este Decreto solamente comisionando a la misma Comisión de Educación que ha conocido este Proyecto para que solamente ante ella haga oír su voz el Instituto Nacional de Previsión. Entonces con sólo este informe de la H. Comisión de Educación puede ya la Cámara discriminar y aceptar o no los puntos de vista del Instituto Nacional de Previsión. Además, si estas insinuaciones se hace conocer a la H. Cámara, ya tendrían los H. H.

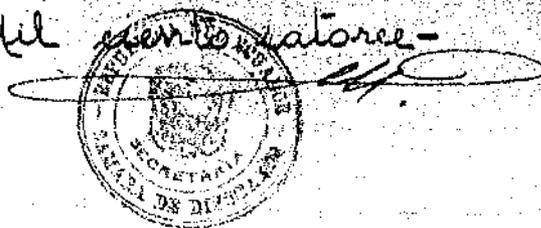
Diputados suficientes miembros de juicio para discutir solamente sobre los dos puntos citados; porque considero yo que no es sobre todo el Proyecto que hemos aprobado la reconsideración. La reconsideración tiene por objeto aumentar dos o tres artículos que sean necesarios para facilitar la intervención de la baja de Pensiones. Por tanto, yo propongo una modificatoria en el sentido de que no sea la H. Cámara la que conozca en Comisión General los puntos de vista del Instituto, sino solamente la H. Comisión de Educación que ha conocido y estudiado el Proyecto, Comisión donde hará su exposición el señor Gerente de la baja de Pensiones o cualquier delegado del Instituto Nacional de Previsión. Entonces esta H. Comisión de Educación transmitiría la impresión que recoja de esas exposiciones y la Cámara acogiera a lo que esa Comisión proponga para satisfacer este anhelo de los profesores. Creo que así se daría más facilidad para que el Proyecto pase a la H. Cámara del Senado.

7. - El H. Carrion Eguiguren.

Señor Presidente:

Es verdad que son sólo dos puntos los señalados por el Instituto Nacional de Previsión; pero el Instituto Nacional de Previsión en la comunicación dice que desconoce el Proyecto en su totalidad, por tanto, nada difícil es que, conociendo y estudiando el Proyecto en su totalidad, aparezcan nuevas observaciones.

Si hemos aprobado la reconsideración para procurar el perfeccionamiento de esta ley, demos de una vez todos los pasos necesarios para conseguir este perfeccionamiento. Por lo expuesto, creo que es aceptable la moción del H.



Ormazá.

1. - El H. Ormazá.

Señor Presidente:

La intervención del H. Barrión Eguiguren me ha relevado el cansar la atención de la Cámara sobre el aspecto acerca del cual se acaba de referir. Solo quiero referirme al otro aspecto, al planteado por el H. Eola. El cree que es más fácil que en lugar de que la Cámara reciba en Comisión General al señor Gerente de la Caja de Pensiones, sea mejor recibido este funcionario por la Comisión de Educación. Yo no tendría mayor inconveniente en aceptar la modificación si no fuera, en primer lugar, por el pedido que hace el Instituto Nacional de Previsión, en la comunicación que se ha leído, en el sentido de que el señor Gerente de la Caja de Pensiones sea recibido en Comisión General; en segundo lugar, porque el Instituto anota que no ha tenido tiempo de conocer el texto íntegro del Decreto aprobado, que solo se ha informado de él por la publicación que hace la prensa, publicación a la que hace dos reparos, ya que hay esta circunstancia y como el Instituto de Previsión tiene en su Departamento Actuarial que puede hacer un estudio detenido de este proyecto, demosle esta oportunidad de hacer un estudio global para poder sacar un debido provecho de este aplazamiento.

De manera que me parece que no por ganar tiempo hemos de hacer una obra que se traduzca en una verdadera festinación del Proyecto de Decreto sobre el Seguro de Vejez del Magisterio. Demos oportunidad para que el Departamento Actuarial del

-Mil ciento quince-



Instituto de Previsión tenga un plazo de seis días para que haga un estudio completo del referido Proyecto de Decreto.

Terminado el debate, se aprueba la moción del H. Ormaza, con el voto en contra del H. Cárdenas Espinosa. La Presidencia ordena a la Secretaría que pase las comunicaciones correspondientes a la moción aprobada.

VI. Se leen en seguida las siguientes comunicaciones; De la Junta Pro. mejoramiento del Chaco, solicitando la cantidad de cincuenta mil sueros para la vía de herradura del Chaco-Barja. - Pasa a la Comisión de Presupuesto;

De los moradores de Pilahuin, Cantón Ambato, pidiendo la derogatoria de la ley de conscripción vial, a fin de que los jefes y tenientes políticos no cometan abusos en los pueblos pequeños. - Pasa a la Comisión de Gobierno. Primera sub-comisión;

De Segundo Espinosa y otros, solicitando se les reconozca el grado de sub-Teniente de Infantería. Pasa a la Comisión de Defensa, primera sub-comisión;

De los moradores de la parcialidad de Comibamba (Oriente), pidiendo la eliminación de los impuestos a la pequeña propiedad. Pasa a la Comisión de Previsión, primera sub-comisión; y

De los Oficiales de la Guardia Civil, sindicados en los sucesos del 15 de julio de 1950, solicitando se les devuelva la situación de actividad y abono de la antigüedad correspondiente, a partir de la fecha de su baja. Pasa a la Comisión Décima primera, primera sub-comisión.

VII. - Inmediatamente se lee el siguiente Acuerdo de



Homenaje al señor doctor Manuel María Palacios Bravo.

El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando

Que es deber de los Poderes Públicos enaltecer y estimular las acciones de los hombres que contribuyen a fortalecer el prestigio de la Patria, con el concurso de su talento y virtudes cívicas;

Que fuese a este principio, los gobiernos de España y del Ecuador, han otorgado al ilustre Aguayo, señor doctor don Manuel María Palacios Bravo, las condecoraciones honoríficas "Isabel la Católica" en el grado de Gran Comendador y "Al Mérito" en el grado de Comendador respectivamente;

Acuerda:

- 1.- Asociarse al homenaje que rinde el Aguayo al benemérito ecuatoriano, alto valor espiritual en el campo de la ciencia y de la literatura, Sr. Dr. Dn. Manuel María Palacios Bravo, con motivo de tan significativa y merecida distinción; y,
- 2.- Enviar copia de este acuerdo al preclaro cuencano señor doctor M. Palacios Bravo, y publicarlo por la Prensa.

Dado en la sala de sesiones de la H. Cámara de Diputados en Quito a 28 de Setiembre de 1951. (ff)

El Vicepresidente

El Secretario

Dr. Muñoz Borrero

Redo. Anibal Muñoz

En discusión este Acuerdo, el H. Prespo Astudillo pide que se le haga el honor de que conste también su nombre, con lo cual la H. Cámara lo aprueba por unanimidad.

VIII. - El H. Eroya Sivallos expone que se encuentra

-Mil ciento diez y siete-



21117

en poder de la Comisión respectiva el proyecto de Ley de Cesantía de los Empleados Privados, y en vista de las observaciones hechas por el Instituto de Previsión Social al proyecto de Ley de Cesantía del Magisterio, pide que se envíe a esta Institución una copia del proyecto antes mencionado, a fin de que el Instituto haga también las observaciones que crea del caso, para ganar tiempo en la resolución de este importantísimo proyecto de ley.

9. El H. Flores Abad.

Señor Presidente:

Yo también quiero interceder por este Proyecto que es de gran trascendencia para los empleados privados del País. En efecto, todos los trabajadores del País encuentran protección dentro de las Leyes sociales, pero los empleados privados, sobre todo, no tienen la suficiente protección, razón por la que es necesario considerar esta clase de protección de las Instituciones públicas y privadas a través de esta nueva ley. Propondría por lo tanto, a su Señoría, que se declarara urgente este proyecto previo el informe que debe dar el Departamento Actuarial del Instituto de Previsión.

IX. El H. Berán Varea pide que se envíe también una copia del proyecto de Ley de Cesantía del Empleado Público, al Instituto de Previsión Social, por tratarse de un proyecto análogo al de Cesantía del Empleado Privado.

El H. Cárdenas Espinosa apoya esta solicitud y pide que también se envíe copia del proyecto de jubilación del magisterio.



agradecería a su Señoría que se sirva ordenar la lectura del informe para poderlo aprobar, dar la primera discusión al Proyecto a fin de mandarlo de inmediato a la imprenta. Este debe ser el curso que debe seguir el Proyecto de acuerdo con el Reglamento.

El H. Silva del Pozo manifiesta que este proyecto es muy largo, y prácticamente no va adelantarse nada.

En consecuencia, pide que se continúe con el orden del día, y que al proyecto indicado anteriormente, se le de preferencia mañana.

XI - La Presidencia así lo dispone, y se entra a considerar los siguientes proyectos nuevos:

a) - El relacionado con el plan tabacalero de Esmeraldas. Pasa a la Comisión Segunda, primera sub-comisión;

b) - Sobre reformas al decreto de impuestos a la exportación por Esmeraldas. Pasa a la Comisión Tercera;

c) - El que condona deuda de los tabacaleros de la provincia de El Oro. Pasa a la Comisión Tercera.

XII - El H. Romero Molina expresa que siendo la misma Comisión de Crédito Público la que ha presentado este proyecto con la respectiva exposición de motivos, pide que se lea esta exposición y se dé el trámite correspondiente al proyecto. La Secretaría lee la exposición de motivos.

Cámara de Diputados. - Proyecto N° 22. - Originario Diputados. - Exposición de Motivos. - En el año de 1941, el Estanco de El Oro proporcionó reducidas sumas de dinero a los agricultores, para que sean



invertidas en cultivos de tabaco dentro de la provincia. Estas siembras se realizaron, como fue del dominio público, y con la constancia de los empleados del ramo que desempeñaban funciones en ese entonces; constancia que era necesaria porque, de lo contrario, no se realizaban los préstamos. Mas, como en dicho año saciugo para El Oro, su territorio fue invadido por el Ejército y pueblo peruanos, quienes permanecieron en la Provincia por algunos meses, en los cuales debía precisamente realizarse la cosecha, fueron los peruanos los que aprovecharon el trabajo de los agricultores creuscos y, en consecuencia, los préstamos concedidos.

Para nada es desconocido que una vez que las hordas peruanas ocuparon los cantones costaneros de esta Provincia, sometieron a los habitantes que no pudieron huir, haciéndolos trabajar para ellos. Usufructuaron de los cultivos y llevaron a territorio peruano lo que pudieron, estando entre esto toda la cosecha de tabaco.

En vista de esta circunstancia, por Decreto Legislativo sancionado el 21 de Octubre de 1942, y por cuanto el Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial N° 349 del 24 de Octubre de 1944, solamente decretaba una moratoria para cancelar estos créditos, se autoriza al Ejecutivo para que, con el objeto de condonar estas deudas, expida a su vez, un Decreto que clarifique la situación de los tabacaleros. Es así como se expide el Decreto N° 775 de 18 de Diciembre de 1944 publicado en el Registro Oficial N° 185 de 13 de Enero de 1945, en cuyo artículo 1° crea una Comisión Fiscalizadora de las cuentas de anticipos a los productores de tabaco en

-Mil cieno venintuno-



rama de la provincia de El Oro. Esta Comisión Fiscalizadora quiso cumplir su cometido, pero no ha podido por cuanto los deudores se han visto imposibilitados de presentar los testimonios exigidos en los artículos 3° y 4° del Decreto Ejecutivo antes mencionado, ya que los deudores eran testigos entre sí, sin que puedan certificar por juramento si sus vecinos habían empleado todo el préstamo en el cultivo, como se exigía.

Atenta la circunstancia de la inaplicabilidad del Decreto, y vistos los antecedentes que rodearon al hecho, o sea la existencia de una fuerza mayor que impidió a los agricultores cumplir con sus compromisos, creemos nuestro deber, pedir al H. Congreso Nacional que expida un Decreto condenando estas deudas, ya que así se estimula a los pequeños agricultores que, de los cuales, los que aún viven y permanecen en la Provincia, regresarán a cultivar su tierra y a hacerla producir en beneficio de todo el Ecuador, ya que en la actualidad la Provincia de El Oro está entregada por entero a su resurgimiento económico, basada en la potencialidad agrícola. - (ff) - Ing. A. Romero Molina. - Luis A. Rosero S. - Celatario Maldonado Paz.

12. - El H. Montalvo Milton

Señor Presidente:

Puego a la Secretaria que se digne dar lectura al artículo 54, numeral 4° de la Constitución y después me reserve el derecho de usar la palabra. El señor Secretario lee: "Art. 54. - Es prohibido a la Legislatura:



- 1.º Intervenir en materia que, según la Constitución, incumba a otra Autoridad o Corporación;
- 2.º Menoscabar las facultades que esta Constitución confiere a otra Autoridad o Corporación, nacional o seccional;
- 3.º Ordenar pago alguno, si no se encontrare previamente comprobado el crédito con arreglo a las leyes, o decretar indemnizaciones sin que preceda sentencia definitiva;
- 4.º Condonar los alcances de cuentas y demás deudas a favor del Fisco.”-

Después el señor Diputado continúa). - Me temo que la sugerencia que hace la Comisión informante puede llevarnos a expedir un Decreto perfectamente inconstitucional; igualmente la duda, señor Presidente, que no haya existido la situación de angustia y de fuerza mayor que se expone como motivo determinante para el incumplimiento de las obligaciones de aquellos agricultores que tomaron fondos del Estado y que no llegaron a devolver en especie.

Por esta sola razón, para cuando este proyecto esté en segunda discusión, pido que la Secretaría solicite a la Dirección de Monopolios del Estado un informe sucinto y detallado sobre este asunto, mandándole para el efecto copia del informe y Decreto que ha presentado la Comisión.

El Sr. Promero Molina indica al Sr. Montalvo y a la Cámara que a continuación de la exposición de motivos constan los documentos relacionados con los datos que solicita, los que son tomados en la misma Dirección de Estancos. En vía de información, la Secretaría da lectura de los considerandos, en los cuales se

Mil ciento veintitres-

abude a los puntos que quiere conocer el Sr. Montalvo Melton. Este proyecto pasa a la imprenta. El proyecto sobre reconocimiento de estudios de comercio al Sr. Manuel Montaña, enviado por la Cámara del Senado, pasa a la Comisión Sexta, primera sub-comisión.

XIII 13 El Sr. González León B.

Señor Presidente:

Desde el comienzo de las sesiones de la actual Legislatura encuentro que en el Orden del Día vienen colocándose en el último capítulo los Proyectos en primera discusión y entre éstos se encuentra un Proyecto muy interesante para la provincia Bolívar, que dice "Fondos para el colegio Pedro Barbo de Guaranda". Si no se aprueba este proyecto de Decreto en esta Legislatura, yo no sé como va a funcionar el colegio Pedro Barbo después de uno o dos años, puesto que el edificio en que está funcionando actualmente se encuentra en absoluto deterioro y el edificio que está en construcción está apenas en su iniciación. Debo aclarar, señor Presidente, que no reclamamos fondos, porque si los tenemos, pero no podemos disponerlos mientras no se apruebe este Proyecto de Decreto. No va a interferir mayormente el Orden del Día si es que se le da curso, puesto que se trata de un solo artículo muy pequeño. Agradecería de su gentileza y de la gentileza de los Sr. Sr. Legisladores que tengan la bondad de dar preferencia a este Proyecto.

XIV El Sr. Crespo Lchoa pide que se ponga a consideración el proyecto de aumento de la pensión de invalidez.

XV. El Sr. Excmo. Ministro solicita que se discuta en el proyecto "B", por haber sido aprobado en primera el "A" de agosto.

La secretaría informa que solo se ha aprobado el informe, y no se ha discutido en primera el referido proyecto.

XVI. Es acordado con el orden del día, entra a considerarse en segunda discusión el proyecto de aumento de pensiones de invalidez.

En discusión el art. 1º que dice: Aumentarse las pensiones de invalidez que actualmente gozan los jefes, oficiales y Tropa del Ejército, Marina y Aviación, en servicio pasivo, en la siguiente proporción:

Pensiones de \$ 50,00	a	\$ 100,00	el 80%
Pensiones de \$ 100,00	a	\$ 200,00	el 50%
Pensiones de \$ 200,00	a	\$ 300,00	el 40%
Pensiones de \$ 300,00	a	\$ 400,00	el 30%

El Sr. Landarini Burgos.

Sr. Presidente.

Yo estoy firmemente de acuerdo y animado de la mejor voluntad para que este Proyecto de Ley llegue a ser Ley de la República, porque así se va a hacer un verdadero acto de justicia a estos antiguos servidores de la Patria que han sacrificado sus vidas y otros han quedado mutilados por cumplir con sus deberes patrióticos. Solamente tengo que hacer esta observación con respecto a la escala de pensiones. Así, se dice de \$ 50,00 a \$ 100,00 el 80% y luego a renglón seguido se establece de \$ 100,00 a \$ 200,00 el 50%; por manera que los que actualmente perciben \$ 100,00 van a recibir con la apro-

Mil ciento cincuenta



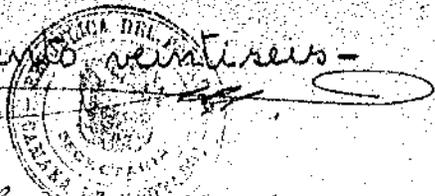
lación del Decreto \$ 180,00 y los que gozan actualmente \$ 101,00, solamente por el hecho de tener un suero más que la base anterior va a percibir \$ 150, 50, y así en las demás escalas sucesivas, cosa que va a constituir una verdadera injusticia. Yo creo que debiera reformarse de alguna manera esta escala porque va a constituir una injusticia y una iniquidad si se deja tal como está.

Con la reforma que se haga, estaré por este Proyecto de Decreto.

15. El Sr. Alarcón Franco

Señor Presidente:

Quiero hacer presente a la H. Cámara que hay un informe de la Comisión, el mismo que ha sido aprobado, informe en el cual se introduce determinadas reformas en las escalas que van a equilibrar las situaciones de injusticia que acaba de presentar el Sr. Randáuzuri Burgos. Como digo, la Comisión ha presentado esta nueva distribución o porcentaje que dice: De \$ 50,00 a \$ 100,00 el 100%, de \$ 101,00 a \$ 200,00 el 80%; de \$ 201 a \$ 300,00 el 60%; de \$ 301,00 a \$ 400,00 el 40%. Es sumamente difícil establecer un porcentaje de tal naturaleza para que no se presente la situación indicada por el Sr. Randáuzuri, habría que llegar a un cálculo, a un porcentaje tan exacto para que no se produzca esta diferencia que realmente tiene que presentarse. Esta diferencia, como digo, va a ser muy pequeña, porque quien ahora percibe \$ 100,00 va a llegar a \$ 200,00; el que gana \$ 101,00 va a percibir \$ 180,00 y pico. Esta diferencia va a afectar a un pequeño número de inválidos; sin embargo la Comisión ha querido mejorar un poco más, para la que

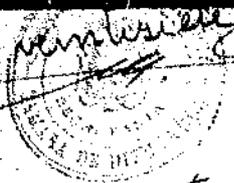


ha tomado en cuenta el costo actual de la vida y, en realidad, la situación desfavorable de elementos que, por su invalidez precisamente, no pueden dedicarse a otra clase de actividades reproductivas y que, por tanto, están condenadas a vivir en la miseria que les proporciona esta pequeña pensión por concepto de invalidez. La Comisión ha propuesto pues la escala que he mencionado, la que tendría que convertirse en una moción que la presento y respecto de la cual espero que los H. H. Diputados prestarán su apoyo, escala a la que habría que añadir un renglón más que dijera: de \$401,00 a \$500,00 el 20%. También tendré, en el momento oportuno, que formular la moción para que se incluya en este artículo las palabras "Guardia Civil," después de la palabra aviación, a fin de incorporar a estos beneficios a los elementos de la Guardia Civil, porque la Guardia Civil tiene en el momento actual la misma organización que el Ejército y tiene también inválidos por acciones de armas y por razones de servicio; pues, entonces, no habría razón para mejorar solamente a los inválidos del Ejército y dejar en una condición de inferioridad a la Guardia Civil. Por esto propone la Comisión que se haga extensivo este beneficio también a los elementos de la Guardia Civil.

He pedido a la Comandancia de la Guardia Civil un informe respecto del número de estos hombres y de la contestación conozco que no hay sino veinticinco elementos en estas condiciones. Propongo que la escala sea la propuesta por la Comisión, con más el aumento de una categoría que diría: de \$401,00 a \$500,00 el 20%.

Apoyada por varios Honorables, se ha pone en discusión,

Mil ciento ~~veintiseis~~



en la que intervienen los siguientes Honorables Diputados:

16. - El H. Silva del Pozo

Señor Presidente:

Me iba a referir a la escueta a que ha hecho referencia el H. Diputado Guillermo Abarcón. Este es un proyecto que entraña el mayor espíritu de justicia, es un proyecto que significa una verdadera reparación que vamos a hacer a los ex-soldados de nuestro Ejército. Realmente hemos podido apreciar cómo estos hombres tanto en la Legislatura pasada como en la actual han venido a qui para seguir de cerca la marcha de este Proyecto, de manera que aprobar el informe de la Comisión es un reconocimiento a sus cualidades de soldados y patriotas, porque es imposible que éstos retirados puedan vivir con dos, tres y cuatro sueros diarios, cosa más grave aún si es que tienen que atender a sus familias sin poder desarrollar ninguna actividad. Por lo mismo, apoye el Proyecto con todo entusiasmo.

17. El H. Plaza Lasso

Señor Presidente:

Me permito sugerir que el informe sea aprobado sin discusión, por cuanto este proyecto hasta la fecha ha sido como un suplicio del Ejército para estos sufridos y abnegados servidores de la Patria, que se han sido heridos lo han sido por valientes y por haber puesto el pecho al frente en los momentos de peligro. Por todo esto, yo considero que deben recibir una justa remuneración. Así que, para que no se entorpezca el trámite del Proyecto, yo insisto en este pedido de que

se apruebe sin discusión el informe de la comisión.

El H. León Ranea expresa que si queremos proceder con un sentido de justicia y de humanidad, debe aprobarse en forma que la pensión de \$ 50,00 sea aumentada en un ciento por ciento.

18. - El H. Landáuzuri Burgos

Señor Presidente:

Como claramente lo dije ya, no me opongo en lo absoluto al aumento de estas pensiones que entrañan tanta justicia, y con el objeto de establecer un principio de equidad y de mayor justicia, propongo la siguiente escala: de \$ 50,00 a \$ 100,00 el 100%; de \$ 101,00 a \$ 200,00 el 90%; de \$ 201,00 a \$ 300,00 el 80%; de \$ 301,00 a \$ 400,00 el 70%, y de \$ 401,00 a \$ 500,00 el 60%.

Propongo como moción esta escala porque creo que encierra mayor equidad, mayor espíritu de justicia.

19. - El H. Ing. Alarcón Franco

Señor Presidente:

Yo tendría que consultar respecto de la proposición del H. Landáuzuri a los demás miembros de la comisión. Yo solamente voy ahora a exponer mi punto de vista personal. El establecimiento de esta nueva escala de sueldo que provocaría sería que los sueldos altos vendrían a tener un aumento muy fuerte. Por ejemplo, el que ahora percibe \$ 400,00 vendría a ganar \$ 600,00, cosa que significaría una elevación muy fuerte. En cambio, según la escala de la comisión el de \$ 400,00 percibiría \$ 500,00, cosa



que me parece muy equitativa. La escala de la Comisión permite que los que están ahora colocados en una situación muy inferior tengan una verdadera ventaja, ventaja que se disminuye para los que actualmente están percibiendo una cantidad mayor. El porcentaje cobrado por la Comisión tiende a dejar establecido un verdadero espíritu de equidad y de comprensión de la invalidez en el problema de favorecer un aumento que sea justificado por la realidad económica que soportan estos retirados. De manera que no podría aceptar la proposición del Sr. Landárum Burgos y tendría que insistir en la escala que acabo de indicar. Además tengo que indicar al señor Secretario que también la Comisión propone que en el artículo primero, después de la palabra "Arma" se añada "y Guardia Civil." De manera que había que considerar este artículo con las dos modificaciones propuestas por la Comisión.

20. - El Sr. Flores Abad

Señor Presidente:

Creo que la tabla presentada por la Comisión es la más justa. En verdad, si ponemos simplemente la diferencia de un 10% los sueldos mayores serían los más beneficiados, en tanto que el espíritu de la Comisión es beneficiar a los que ganan menos en la actualidad. Considero, por consiguiente, que la iminación hecha por el Sr. Plaza Lasso es digna de ser acogida, o sea que se apruebe esta tabla sin discusión en la Cámara, a fin de que estos pobres servidores de la Patria reciban de inmediato esta ayuda de parte del Estado.

Mil ciento treinta y cinco



agregue las palabras "y Guardia Civil." Esto es necesario, porque el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Guardia Civil manifiesta que los miembros de la Guardia Civil gozarán de los mismos beneficios que el Ejército, en conformidad con la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas. La segunda parte, señor Presidente, se refiere a la escala que se debe adoptar. A este respecto yo quiero indicar lo siguiente: yo propuse, cuando se discutió en primera, que se agregue después de la palabra "Armería;" las palabras "Guardia Civil," y con el objeto de conformar mi petición con las necesidades de la Guardia Civil, me acerqué a la Comandancia General de la Guardia Civil y allí obtuve algunos datos que me permiten pensar que la escala contemplada por la Comisión informante respecto de este proyecto, es una escala que está de acuerdo con las aspiraciones de la Guardia Civil. No es posible por parte de la Cámara fijar una escala esagerada, porque se correría el peligro de no poder dar cumplimiento a dicha escala, ya que para esto es necesario ante todo tomar en cuenta la situación del Erario Nacional. Ememos las cosas con la debida mesura y con las consideraciones que se merecen las posibilidades del Erario Nacional. Yo insistió en que al discutir la moción del Ing. Alarcón es necesario que se tome en cuenta los dos puntos, la agregación de las palabras "y Guardia Civil" y la nueva escala propuesta por la Comisión informante.

Terminado el debate, se aprueba la moción del Sr. Alarcón Franco, que quedará como artículo primero, en los siguientes términos.

Aumentase las pensiones de invalidez que actualmente.



gozan los jefes, oficiales y tropa del Ejército, Marina, Aviación y Guardia Civil, en servicio pasivo, en la siguiente proporción:

De \$ 50,00 a \$ 100,00	el 100%
De " 101,00 a " 200,00	el 80%
De " 201,00 a " 300,00	" 60%
De " 301,00 a " 400,00	" 40%
De " 401,00 a " 500,00	" 20%

En discusión el Art. 2º que dice: Para tener derecho al aumento que determina este Decreto, será necesario, que al tiempo de la concesión de la Pensión de invalidez, la junta calificadora de Servicios Militares, les haya calificado en una de las seis primeras clases de invalidez que contempla la Ley de Pensiones de las F.F. A.A. en vigencia.

El Sr. Alarcón Franco hace moción de que se le suprima, por razones expuestas en su primera intervención. Apoyada por varios Honorables Diputados, se aprueba la supresión del mencionado artículo segundo.

A petición del mismo Sr. Alarcón Franco, se aprueba que se agregue un artículo que diga: "Este decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su promulgación".

Leídos los considerandos, se los aprueba con la siguiente modificación en el segundo: después de la palabra "batalla", se agregará lo siguiente: "o en actos de servicio", suprimiendo la palabra "militar".

La Presidencia dispone que se dé a este proyecto el curso constitucional, sin necesidad de aprobar la redacción, como acaba de resolver la H. Cámara, a petición del Sr. Alarcón Franco.

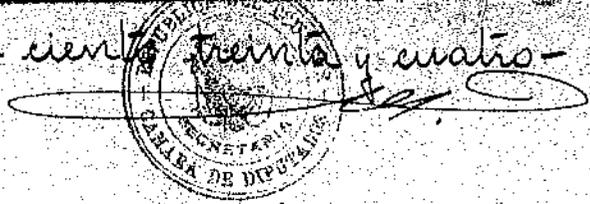
Mil ciento treinta y dos



XVII 23. - El Sr. Eola Barcia

Señor Presidente:

Voy a rogar a la H. Cámara de Diputados que me dispense unos pocos minutos para exponer un problema que en estos momentos confronta la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador, a la que me honro en pertenecer. Según informaciones de la prensa se hace aparecer como que la U.N.P. pretende gravar al país con una nueva tasa a los servicios postales a fin de poder financiar su campaña de Alfabetización, que según un Decreto de la Asamblea Constituyente de 1946, tiene a su cargo esta entidad. El problema, señor Presidente, radica en que por una simple Disposición de la Ley de Presupuesto se ha pretendido derogar un Decreto Legislativo de la Asamblea Constituyente que otorgó a la U.N.P. la realización de la campaña de Alfabetización en nuestro País. Para esta campaña el Decreto Legislativo de dicha Asamblea determinó una emisión de estampillas por un valor de quinientas mil sucres al año; pero es el caso, señor Presidente, que el señor Director General de Correos se toma atribuciones que no le corresponden y hasta este momento está obstaculizando la labor de la campaña Alfabetizadora, reteniendo valores que pertenecen a la emisión de la estampilla postal, emisión con la cual la U.N.P. financia la campaña de Alfabetización. Yo estimo que una simple Disposición Presupuestaria no puede derogar una Ley Especial que asignó fondos para una campaña realmente patriótica con el fin de que en el País hayan menos analfabetos. La U.N.P. ha cumplido hasta aquí con



todos sus compromisos aun haciendo sacrificios de sus propios fondos para financiar esta campaña que es hasta cierto punto un modelo de campañas de Alfabetización en toda la América. No es justo que por un capricho de un empleado del Ministerio de Obras Públicas se esté obstando esta labor de la U.N.P., por esto pido que la H. Cámara de Diputados se pronuncie porque se respeten los fondos de la Campaña de la U.N.P. y que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que el Director General de Correos dé facilidades para que la U.N.P. pueda percibir los fondos a que tiene derecho por un Decreto Legislativo. En honor a la verdad debo manifestar que en esta H. Cámara de Diputados no se ha presentado ningún proyecto que trate de hacer una zancadilla, queriendo hacer aparecer a la U.N.P. como que ella trata de gravar al pueblo ecuatoriano con una nueva tasa postal. La U.N.P. lo único que quiere es que se respete el Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente para que ella pueda con su noble propósito de combatir el analfabetismo en el País.

24. - El Sr. Crespo Astudillo

Señor Presidente:

yo creo que es muy justa la petición del Sr. Bola y estimo que debiera llevarse a cabo este propósito de él. Mas, pediría como Legislador que se me informe sobre la labor realizada hasta este momento por la U.N.P. en cuanto a la deranalfabetización.

Quiero conocer los resultados prácticos, señor Pres.



dente, quiero que con datos estadísticos no presente la labor realizada por la U.N.P. cuando recibamos estos datos, estaremos listos a prestar nuestro apoyo.

25. - El H. Eola Barcia

Señor Presidente:

Concretamente lo que pedía es que la H. Cámara de Diputados resuelva oficiar, excitar si es necesario, al señor Ministro de Obras Públicas para que indique al señor Director General de Correos, que el producto de los sellos emitidos para la Campaña Alfabetizadora corresponde íntegramente a la U.N.P. en virtud de un Decreto Legislativo que no puede ser derogado, por ningún caso, por una simple disposición de la Ley de Presupuesto. En cuanto a la solicitud de mi distinguido colega, el H. Diputado Crespo Astudillo, las puertas de U.N.P. y las puertas de la Campaña Alfabetizadora de la U.N.P. están perfectamente abiertas, pues hemos demostrado a todo el País como esta Campaña rinde en el Ecuador, y como esta Campaña es un modelo de otras Campañas Alfabetizadoras en Países mucho más adelantados que el nuestro. Repito señor Presidente, las puertas están abiertas para que el H. Crespo Astudillo vaya a cerciorarse de que la Campaña Alfabetizadora de U.N.P. es una realidad y no solamente una propaganda.

26. -

El H. Eorán Varela

Señor Presidente:

Me permitiría insinuar, porque en el fondo hay



un problema jurídico, que una de las Comisiones de Legislación estudie previamente y dictamine sobre este caso.

El problema es este: si constitucional o legalmente habiendo una disposición general. Del Presupuesto general del Estado deroga, reforma o, por lo menos, declara suspensa una Ley vigente de la República, como lo es un Decreto Legislativo.

27. - El Sr. Eola Barcia

Señor Presidente:

Yo considero que no se trata de ningún problema jurídico. Existe un Decreto Legislativo expedido por una Asamblea Constituyente y existe también una simple disposición de la Ley de Presupuesto. Entonces pregunto yo, puede esta disposición presupuestaria derogar el Decreto Legislativo que creó el sello de Alfabetización? yo creo que no, señor Presidente.

28. - El Sr. Fermín Varela Pezafal

Señor Presidente:

Existe problema jurídico evidentemente, y tan existe que surge la colisión de dos Leyes, una el Decreto Legislativo al que acaba de referirse el Sr. Eola y la Disposición General del Presupuesto, que es una Ley Especial y que deroga al anterior. Hace dos años, cuando integraba el Consejo de Estado, en compañía del doctor Guillermo Pezamos emití un informe sobre este punto en un determinado sentido, informe que fue aprobado por

